



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jr. Cusco N° 351 – Puerto Maldonado

Telf.: (0051) (082) 571199 / 572646 Fax: (0051) (082) 571199

Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 139 -2017-GOREMAD/GGR

Puerto Maldonado,

09 JUN 2017

VISTOS:

El Informe Legal N° 556-2017-GOREMAD-ORAJ, de fecha 07 de junio de 2017, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; el Oficio N° 420-2017-GOREMAD-ORA-OAYSA, con fecha de recepción del 05 de junio de 2017, emitido por el Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares; el Informe N° 088-2017-GOREMAD-ORA-OAYSA/UPS, con fecha de recepción del 05 de junio de 2017, emitido por la Jefa de la Unidad de Procesos; el Informe N° 006-2017/GOREMAD/GRI-SGO-CYP-RO, con fecha de recepción del 25 de mayo de 2017, emitido por el Residente de Obra, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 006-2017/GOREMAD/GRI-SGO-CYP-RO, con fecha de recepción del 25 de mayo de 2017, emitido por el Residente de Obra, solicita **INCLUSION** al Plan Anual de Contrataciones (PAC – 2017) por modificación, para convocar **CUATRO** procesos para la Adquisición de Bienes, para la obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E.B.R. Pedro Paulet, del Centro Poblado de San Juan Grande, Distrito de Madre de Dios, Manu, Región Madre de Dios", el mismo que comprende:

1. Cemento Portland Tipo IP 42.50.
2. Acero Corrugado (1/4", 3/8", 1/2", 5/8" y 3/4").
3. Material Agregado (Arena Gruesa)
4. Madera para encofrado (Tablas y Listones)

La misma que justifica por la reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la Asignación presupuestal.

Que, mediante Informe N° 088-2017-GOREMAD/ORA/OAYSA/UPS, con fecha de recepción del 05 de junio de 2017, emitido por la Jefa de la Unidad de Proceso, solicita la Inclusión de **CUATRO** contrataciones en el Plan Anual de Contrataciones, para la Adquisición de Bienes, para la obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E.B.R. Pedro Paulet, del Centro Poblado de San Juan Grande, Distrito de Madre de Dios, Manu, Región Madre de Dios", en el Plan Anual de Contrataciones Aprobado, la misma que justifica por la reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la Asignación presupuestal.

Que, mediante Oficio N° 420-2017-GOREMAD-ORA-OAYSA, con fecha de recepción del 05 de junio de 2017, emitido por el Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, solicita la **INCLUSION** en el Plan Anual de Contrataciones (PAC-2017) de **CUATRO** procesos de selección, para la obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E.B.R. Pedro Paulet, del Centro Poblado de San Juan Grande, Distrito de Madre de Dios, Manu, Región Madre de Dios", a fin de adquirir los siguientes Bienes:

- Cemento Portland Tipo IP 42.50, por el monto de S/ 686,498.35 soles.
- Acero Corrugado (1/4", 3/8", 1/2", 5/8" y 3/4") y Alambre N° 8 y N° 16, por el monto de S/ 631,885.40 soles.
- Material Agregado (Arena Gruesa), por el monto de S/ 591,990.11 soles.
- Madera para encofrado (Tablas y Listones), por el monto de S/ 233,000.00 soles.

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios, es un organismo público descentralizado, con autonomía política, económica y administrativa que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, organiza su

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to. Piso – Lima 1

Telefax: (0051) (01) 4244388

E-mail: ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jr. Cusco N° 351 – Puerto Maldonado

Tel.: (0051) (082) 571199 / 572646 Fax: (0051) (082) 571199

Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

gestión en torno a los proyectos que benefician a la región y tiene como funciones administrativas el desarrollo de infraestructura debidamente priorizado dentro de los proyectos de la región.

Que, de acuerdo al numeral 15.1 del Artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341, establece que: "...cada Entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia, los cuales pueden ser mejorados, actualizados y/o perfeccionados antes de la convocatoria". En cumplimiento de dicha disposición el Gobierno Regional de Madre de Dios, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 011-2017-GOREMAD/GGR, de fecha 20 de enero del 2017, aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2017.

Que, de acuerdo al numeral 6.2 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que: "...Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo o procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE". Cabe indicar que en el presente caso se está solicitando la **INCLUSION** de **CUATRO** Contrataciones para la Adquisición de Bienes, el cual cumple con lo dispuesto por el presente Reglamento antes acotado.

Que, tal como lo señala el Artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que "...el Titular de la Entidad es responsable de supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna del Plan Anual de Contrataciones".

Que, de acuerdo al numeral 7.6.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" establece que "...El PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial".

Que, de conformidad con el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" establece que "...Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC".

Que, de acuerdo al segundo párrafo del numeral 7.6.2 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" establece que "...En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE".

Que, tal como lo señala el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jr. Cusco N° 351 – Puerto Maldonado

Tel.: (0051) (082) 571199 / 572646 Fax: (0051) (082) 571199

Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere".

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina Regional de Administración y la Gerencia Regional de Infraestructura, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 087-2016-GOREMAD/GR, de fecha 31 de marzo de 2016.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Madre de Dios, para el año fiscal 2017, aprobado mediante resolución Gerencial General Regional N° 011-2017-GOREMAD/GGR, de fecha 20 de enero de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: INCLUIR en el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Madre de Dios, para el ejercicio presupuestal 2017, **CUATRO** contrataciones de Adquisición de Bienes para la obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E.B.R. Pedro Paulet, del Centro Poblado de San Juan Grande, Distrito de Madre de Dios, Manu, Región Madre de Dios", de los siguientes procesos de selección:

- Cemento Portland Tipo IP 42.50, por el monto de S/ 686,498.35 soles.
- Acero Corrugado (1/4", 3/8", 1/2", 5/8 y 3/4") y Alambre N° 8 y N° 16, por el monto de S/ 631,885.40 soles.
- Material Agregado (Arena Gruesa), por el monto de S/ 591,990.11 soles.
- Madera para encofrado (Tablas y Listones), por el monto de S/ 233,000.00 soles.

Cuyo Proceso de Selección se detalla en el **anexo N° 01** el cual forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el contenido de la presente Resolución, se publique en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (Pagina Web SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO: PONER en conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Regional de Administración, la Oficina de Procesos de Selección, la Gerencia Regional de Infraestructura y demás instancias correspondientes del Gobierno Regional de Madre de Dios.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Abog. Enrique Muñoz Paredes
GERENTE GENERAL REGIONAL

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to. Piso – Lima 1

Telefax: (0051) (01) 4244388

E-mail: ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe